CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Dirección General · Unidad de Fiscalización

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA

Documento metodológico oficial: estructura, indicadores y reglas de cálculo

Documento	Metodología del Índice de Cumplimiento de Transparencia Activa (ITA)
Destinatarios	Sujetos obligados por la Ley N° 20.285 y ciudadanía en general
Carácter	Público. Documento de consulta y de referencia metodológica
Elaborado por	Dirección General - Unidad de Fiscalización
Versión	1.0
Fecha	**10.10.26**

Contenido

1. Objeto, alcance y uso del documento
2. Marco de referencia
3. Arquitectura del Índice de Transparencia Activa
4. Ruta lógica de evaluación: los cinco escenarios situacionales
5. Indicadores de evaluación
6. Reglas de cálculo y agregación
7. Ejemplo aplicado de cálculo
8. Orientaciones para la autoevaluación del sujeto obligado
9. Glosario

1. Objeto, alcance y uso del documento

1.1 Objeto

El presente documento describe, en términos operativos y verificables, la estructura, los indicadores y las reglas de cálculo del Índice de Cumplimiento de Transparencia Activa (en adelante, el «Índice» o «ITA») que aplica la Unidad de Fiscalización del Consejo para la Transparencia en el marco de su Modelo de Fiscalización.

1.2 Finalidad

- Certeza para el sujeto obligado: explicitar qué se evalúa, con qué peso relativo y bajo qué regla de puntuación.
- Uniformidad del criterio fiscalizador: reducir la discrecionalidad mediante reglas de decisión cerradas y trazables.
- Autoevaluación preventiva: permitir que cada organismo anticipe su resultado y corrija brechas antes del proceso de fiscalización.
- Control social: hacer inteligible para la ciudadanía el significado del puntaje publicado.

1.3 Alcance y límites

El Índice es un instrumento de medición del cumplimiento. No crea, modifica ni sustituye obligaciones: éstas emanan de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, de su reglamento y de las instrucciones generales y requerimientos del Consejo para la Transparencia. En caso de discrepancia entre este documento y dichas fuentes, prevalecen estas últimas.

2. Marco de referencia

2.1 Base normativa

- Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley N°20.285.
- Instrucciones generales y requerimientos dictados por el Consejo para la Transparencia.

2.2 Posición del Índice dentro del Modelo de Fiscalización

El Modelo de Fiscalización del Consejo distingue dos líneas de acción. El Índice de Transparencia Activa opera dentro de la línea de Fiscalización de Cumplimiento (FC).

Línea	Objetivo	Método principal
FC Fiscalización de Cumplimiento	Verificar el nivel de ajuste de la gestión de los sujetos obligados a la Ley N°20.285, su reglamento y las instrucciones generales y requerimientos del Consejo.	Revisión de publicaciones de transparencia activa y del tratamiento de solicitudes de acceso.
FE Fiscalización Extraordinaria	Contribuir a la apertura de información que facilite el control social de la gestión pública y estimule la rendición de cuentas, en ámbitos susceptibles a prácticas que afecten la probidad administrativa o el cuidado de los recursos públicos.	Intervención sobre ámbitos o espacios de riesgo priorizados.

3. Arquitectura del Índice de Transparencia Activa

3.1 Lógica general

El Índice se construye en tres niveles encadenados. Cada nivel resuelve una pregunta distinta y alimenta al siguiente:

Nivel	Pregunta que resuelve	Resultado
N1 — Materia	¿Qué se evalúa y con qué peso relativo dentro del Índice?	14 materias, desagregadas en ítems, con ponderación fija (suma 100%).
N2 — Escenario	¿Cómo se trata cada ítem según lo efectivamente observado en el sitio?	5 escenarios situacionales con paso lógico predefinido.
N3 — Indicador	Cuando corresponde evaluar, ¿con qué criterios se puntúa el ítem?	Indicadores generales (75%) e indicadores específicos (25%).

3.2 Unidad de análisis

La unidad de análisis es el ítem: cada uno de los contenidos específicos que integran una materia y que el sujeto obligado debe mantener publicados y actualizados en su sitio de transparencia activa (por ejemplo, el ítem «Compras menores a 3 UTM» dentro de la materia «Adquisiciones y contrataciones»). Las materias agrupan uno o más ítems y son las que reciben la ponderación del Índice. **Materia e ítem son, por tanto, categorías distintas y no se emplean como sinónimos**. En cada ítem se determina el escenario situacional y se aplican los indicadores de manera autónoma; sólo al final su puntaje se agrega al Índice según la ponderación que le corresponde.

3.3 Materias y ponderaciones

Las 14 materias se agrupan en cuatro dimensiones. La ponderación es fija, pública y suma 100%. La ponderación asignada a cada materia responde a criterios objetivos vinculados a su relevancia para el control ciudadano del uso de los recursos públicos, al volumen de visitas registradas en el Portal de Transparencia del Estado y a la cantidad de reclamos asociados a cada una de ellas.

La ponderación de cada materia se distribuye en partes iguales entre los ítems que la integran. Por ejemplo, si la materia «Adquisiciones y contrataciones», ponderada en 10%, se compone de cinco ítems, cada ítem tiene una ponderación de 2%.

Materia	Ponderación
A. Antecedentes vinculados al presupuesto del organismo y/o al gasto de recursos públicos	**60%**
1. Personal y remuneraciones	**10%**
2. Adquisiciones y contrataciones	**10%**
3. Transferencias de fondos y aportes económicos entregados	**10%**
4. Programas de beneficios y subsidios	**10%**
5. Presupuesto asignado y su ejecución	**10%**
6. Auditorías al ejercicio presupuestario	**10%**
B. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros	**10%**
7. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros	**10%**
C. Antecedentes administrativos relativos al acceso a servicios y a la Ley N°20.500	**10%**
8. Trámites y requisitos para el acceso a servicios	**5%**
9. Mecanismos de participación ciudadana	**5%**
D. Funcionamiento interno y otros antecedentes de transparencia activa	**20%**
10. Potestades y marco normativo	**4%**
11. Actos y documentos publicados en el Diario Oficial	**4%**
12. Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones	**4%**
13. Participación en otras entidades	**4%**
14. Antecedentes preparatorios de normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño	**4%**
TOTAL	**100%**

4. Ruta lógica de evaluación: los cinco escenarios situacionales

Antes de puntuar, cada ítem se clasifica obligatoriamente en uno, sólo uno, de cinco escenarios situacionales. El escenario determina el paso lógico y el efecto del ítem sobre el cálculo del Índice.

Esc.	Situación observada	Paso lógico	Efecto sobre el cálculo
1	El organismo presenta sección y contenido en el ítem.	**Evaluación de la sección**	Se puntúa de 0 a 100 aplicando indicadores generales y específicos (sección 5).
2	El organismo indica expresamente no contar con antecedentes relativos al ítem, o que éste no le resulta aplicable.	**Exclusión del cálculo / Cierre**	El ítem se excluye del Índice y su ponderación se redistribuye entre los ítems evaluados (sección 6.3).
3	El sitio de transparencia activa no cuenta con una sección relativa al ítem, pero no existen antecedentes que permitan determinar una infracción a la Ley N°20.285.	**Exclusión del cálculo y observación / Cierre**	El ítem se excluye del Índice y se registra observación en el informe de fiscalización.
4	El organismo no cuenta con la sección, o declara expresamente no contar con antecedentes, pero existe evidencia de que hay información no disponible.	**Constatación de la infracción / Cierre**	Se constata infracción. El ítem permanece en el cálculo y se puntúa 0.
5	El organismo presenta el ítem, pero al seleccionarlo el usuario es derivado a una página no operativa o no es posible acceder a la información que contiene.	**Constatación de la infracción / Cierre**	Se constata infracción. El ítem permanece en el cálculo y se puntúa 0.

Alcance del Escenario 5. Este escenario se aplica cuando no es posible acceder al ítem en su totalidad. Si el ítem es accesible y sólo un vínculo específico contenido en él no está operativo (por ejemplo, el informe de funciones desarrolladas del personal contratado a honorarios), no corresponde aplicar el Escenario 5: se evalúa negativamente el indicador específico asociado a la pregunta que verifica la disponibilidad de ese documento.

5. Indicadores de evaluación

Los indicadores se aplican únicamente a los ítems clasificados en el Escenario 1. El puntaje del ítem se compone de dos bloques con lógicas de agregación distintas y deliberadamente asimétricas.

Bloque	Peso	Componentes	Escala	Regla de agregación
Indicadores generales	**75%**	Disponibilidad Actualización Completitud	Cumple (100) o no cumple (0); evaluación secuencial	Valor más bajo obtenido entre los tres (regla del mínimo).
Indicadores específicos	**25%**	Obligaciones legales · reglamentarias · instruccionales	3, 2 o 1 punto por pregunta cumplida; 0 si no cumple	Sumatoria de los puntos obtenidos, normalizada sobre el total de puntos del ítem.

5.1 Indicadores generales (75%)

Miden la calidad material de la publicación. Cada indicador se evalúa como cumplido (100 puntos) o no cumplido (0 puntos), en forma secuencial: primero la disponibilidad, luego la actualización y, sólo si ambas se cumplen, la completitud.

Indicador	Qué verifica	Pregunta de control
Disponibilidad	Que la información exigida se encuentre efectivamente publicada y accesible en la sección correspondiente del sitio de transparencia activa.	*¿Está la información, y se puede acceder a ella sin barreras?*
Actualización	Que la información corresponda a los períodos exigidos y haya sido actualizada dentro de los plazos fijados por la normativa y las instrucciones generales.	*¿Está al día y cubre los períodos que debe cubrir?*
Completitud	Que, al vencimiento del plazo de actualización, el ítem contenga la totalidad de los registros que debían publicarse para el período exigible. La omisión de campos dentro de un registro no afecta este indicador, sino los indicadores específicos.	*¿Están publicados, dentro de plazo, todos los registros del período?*

Regla del mínimo

El cumplimiento del bloque general se calcula sobre la base del valor más bajo obtenido entre los tres indicadores:

G = mín (Disponibilidad; Actualización; Completitud)

Fundamento: la publicación de transparencia activa sólo cumple su función si satisface simultáneamente las tres condiciones. Por ello, los indicadores se evalúan en forma secuencial: si la información no está disponible, no se evalúa su actualización, y si no está actualizada, no se evalúa su completitud. En ambos casos el ítem obtiene 0 puntos y tampoco se evalúan los indicadores específicos. Si la información está disponible y actualizada, pero incompleta, el bloque general obtiene 0 puntos y se evalúan igualmente los indicadores específicos, dado que existen antecedentes del período que correspondía informar. La regla del mínimo impide que un indicador cumplido compense la falla de otro.

5.2 Indicadores específicos (25%)

Miden el cumplimiento de obligaciones puntuales asociadas al ítem, jerarquizadas según el rango de la fuente que las establece. Cada ítem contiene un conjunto de preguntas: cada pregunta cumplida otorga el puntaje que corresponde al rango de la obligación que verifica y cada pregunta no cumplida otorga 0 puntos. Los indicadores específicos se evalúan sólo cuando la información se encuentra disponible y actualizada, aun cuando resulte incompleta.

Indicador específico	Fuente de la obligación	Puntos por pregunta cumplida
Obligaciones legales	Contenidos exigidos directamente por la Ley N° 20.285.	**3**
Obligaciones reglamentarias	Contenidos exigidos por el reglamento de la Ley N° 20.285.	**2**
Obligaciones instruccionales	Contenidos exigidos por las instrucciones generales y requerimientos del Consejo.	**1**

La base de cálculo de los indicadores específicos no es fija: corresponde al total de puntos del ítem, esto es, a la suma de los puntos asignados a todas sus preguntas aplicables, según su número y rango normativo. Por ejemplo, en un ítem con 10 preguntas —2 asociadas a requerimientos legales, 1 a un requerimiento reglamentario y 7 a requerimientos de la Instrucción General— el total de puntos del ítem es:

(2 × 3) + (1 × 2) + (7 × 1) = 15 puntos

Para su integración al puntaje del ítem, la sumatoria se normaliza a base 100:

E = (puntos obtenidos / total de puntos del ítem) × 100

Fundamento: a diferencia del bloque general, aquí sí opera la compensación, porque cada obligación es autónoma y divisible. La jerarquía 3-2-1 expresa que el incumplimiento de una exigencia de rango legal es más grave que el de una exigencia instruccional.

6. Reglas de cálculo y agregación

6.1 Puntaje del ítem

Para cada ítem i se obtiene un puntaje P_i en escala 0 a 100, según el escenario en que fue clasificado:

Escenario	Puntaje del ítem (P_i)
Escenario 1	**$P_i = 0{,}75 \times G + 0{,}25 \times E$**
Escenarios 2 y 3	Sin puntaje. El ítem se excluye del cálculo y su ponderación se redistribuye (6.3).
Escenarios 4 y 5	**$P_i = 0$, con constatación de infracción.**

6.2 Desarrollo completo de la fórmula (Escenario 1)

$P_i = 0{,}75$ mín (D, A, C) + 0,25 [(L + R + I) / total de puntos del ítem × 100]

Donde D = Disponibilidad, A = Actualización, C = Completitud (100 si cumple y 0 si no cumple); L, R e I = puntos obtenidos en las preguntas asociadas a obligaciones legales (3 por pregunta cumplida), reglamentarias (2) e instruccionales (1), respectivamente; y total de puntos del ítem = suma de los puntos asignados a todas las preguntas aplicables del ítem (sección 5.2).

La fórmula se aplica sólo cuando la disponibilidad y la actualización se cumplen. Si cualquiera de ellas no se cumple, $P_i = 0$ y no se evalúan los indicadores restantes.

6.3 Reponderación por exclusión

Cuando uno o más ítems se excluyen (Escenarios 2 y 3), sus ponderaciones no se pierden ni se computan como incumplimiento: se redistribuyen proporcionalmente entre los ítems evaluados, de modo que el denominador del Índice vuelva a ser 100%.

$w'_i = w_i / \Sigma$ (w de los ítems evaluados)

Consecuencia práctica: un organismo al que no le resulta aplicable un ítem no es penalizado por ello, pero el peso relativo de sus ítems restantes aumenta. Cada ítem evaluado pesa más sobre el resultado final.

6.4 Índice de Transparencia Activa

$$ITA = \Sigma\ (w'_i \times P_i)$$

El resultado se expresa en una escala de 0 a 100, con dos decimales. El Índice se acompaña siempre del detalle por materia e ítem y del registro de las infracciones constatadas, que poseen valor propio e independiente del puntaje agregado.

El puntaje no absorbe la infracción

Un organismo puede obtener un Índice alto y, simultáneamente, registrar infracciones constatadas en ítems específicos (Escenarios 4 y 5). Ambos resultados se informan de manera separada: el Índice mide el nivel agregado de cumplimiento; la constatación de infracción activa las consecuencias previstas en el ordenamiento.

7. Ejemplo aplicado de cálculo

Caso hipotético de un organismo con 14 materias, en el que una de ellas se excluye del cálculo.

7.1 Paso 1 — Clasificación por escenario

- En 13 materias, todos sus ítems se evalúan en Escenario 1 (se evalúan).
- Materia 14 «Antecedentes preparatorios de normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño» (4%), su único ítem se evalúa en Escenario 2: el organismo declara expresamente que no le resulta aplicable y no existe evidencia en contrario.

7.2 Paso 2 — Reponderación

Suma de ponderaciones de las materias evaluadas: 100% − 4% = 96%. Cada materia se reponderá dividiendo su peso original por 0,96.

Materia	Peso original	Peso reponderado (w')
Personal y remuneraciones	10,00%	**10,42%**
Trámites y requisitos para el acceso a servicios	5,00%	**5,21%**
Participación en otras entidades	4,00%	**4,17%**

Asimismo, a nivel de materia, si existe un ítem que se evalúa en Escenario 2, el puntaje se repondera en los restantes ítems de dicha materia. A modo de ejemplo, si la materia

«Adquisiciones y contrataciones públicas» se compone de cinco ítems, cada uno pondera originalmente 2,00% (10% / 5).

Suma de ponderaciones de las materias evaluadas: 10% − 2% = 8%. Cada ítem se reponderá dividiendo su peso original por 0,8.

Ítem	Peso original	Peso reponderado (w')
Sistema de Compras Públicas	2,00%	2,50%
Contrataciones no sometidas al Sistema de Compras Públicas, relativas a bienes muebles o servicios	2,00%	2,50%
Contrataciones no sometidas al Sistema de Compras Públicas, relativas a compras menores a 3 UTM	2,00%	2,50%
Contratos que hubieren sido formalizados mediante la emisión de orden de compra	2,00%	2,50%
Contrataciones relativas a bienes inmuebles	2,00%	**Excluida del cálculo**

7.3 Paso 3 — Puntaje de un ítem en Escenario 1

Tomando el caso del punto anterior, Ítem «Contrataciones relativas a bienes inmuebles» de la materia «Adquisiciones y contrataciones públicas», período exigible agosto de 2026. Resultados observados en fiscalización:

Componente	Observación	Valor
Disponibilidad	La sección existe y es accesible en su totalidad.	**100**
Actualización	El período exigible (agosto de 2026) se encuentra publicado dentro de plazo.	**100**
Completitud	Al undécimo día hábil se constatan 10 registros de personal de planta y, al último día hábil del mes, 15: al vencimiento del plazo no se había publicado la totalidad de los registros.	**0**
G = mín(D, A, C)	**Rige el valor más bajo: Completitud.**	**0**
Obligaciones legales	2 preguntas (3 puntos c/u): ambas cumplen.	**6 de 6**
Obligaciones reglamentarias	1 pregunta (2 puntos): cumple.	**2 de 2**

Componente	Observación	Valor
Obligaciones instruccionales	7 preguntas (1 punto c/u): 6 cumplen; falta el campo «tipo de norma».	**6 de 7**
E = (Σ / total de puntos del ítem) × 100	**(6 + 2 + 6) / 15 × 100**	**93,33**
P = 0,75 ·G + 0,25 ·E	**(0,75 × 0) + (0,25 × 93,33) = 0,00 + 23,33**	**23,33**

Si el período exigible (agosto de 2026) no se hubiese encontrado publicado, la Actualización tendría valor 0, no se evaluarían la Completitud ni los indicadores específicos, y el puntaje del ítem sería 0.

7.4 Paso 4 — Aporte al Índice

Aporte = 23,33 × 2,5% = 0,58 puntos del ITA

El mismo procedimiento se repite para cada uno de los ítems de las 13 materias evaluadas. La suma de los aportes individuales de los ítems constituye el Índice de Transparencia Activa del organismo.

> **Lectura del ejemplo**
>
> El organismo publicó la información del período exigible dentro de plazo, pero a esa fecha no había cargado la totalidad de los registros. Al no cumplirse la completitud, el bloque general (75% del ítem) queda en 0 y el ítem sólo obtiene el aporte de los indicadores específicos. Si el período exigible no hubiese estado publicado, el ítem habría obtenido 0 puntos. La publicación oportuna y completa de los registros es, por tanto, el principal factor de puntaje, y también el error más fácil de corregir.

8. Orientaciones para la autoevaluación del sujeto obligado

Lista de verificación previa. Su aplicación periódica permite anticipar el resultado de la fiscalización y corregir brechas antes de que se constaten infracciones.

8.1 Verificación por materia

- Confirmar que existe una sección publicada para cada uno de los ítems de las 14 materias, o bien una declaración expresa de inaplicabilidad o de inexistencia de antecedentes.
- Probar el acceso a cada ítem desde una sesión sin credenciales institucionales: si al seleccionar un ítem el usuario es derivado a una página no operativa o de acceso restringido, se configura el Escenario 5 y el ítem obtiene 0 puntos, aun cuando la información exista internamente. Si el ítem es accesible y sólo un vínculo específico contenido en él no opera, se evalúa negativamente el indicador específico asociado a esa pregunta.
- Verificar que el período exigible esté publicado dentro de plazo y que, al vencimiento de éste, se encuentre cargada la totalidad de los registros.
- Revisar campo por campo la calidad de cada registro respecto de la estructura exigida, ya que la omisión de campos incide en los indicadores específicos.
- Contrastar el formato de publicación con lo dispuesto en las instrucciones generales vigentes.

8.2 Errores que producen mayor pérdida de puntaje

Error	Efecto en el Índice	Corrección
Publicación tardía de un período	Actualización = 0: el ítem obtiene 0 puntos y no se evalúan la completitud ni los indicadores específicos.	Calendarizar la actualización como proceso periódico con responsable designado.
Registros incompletos al vencimiento del plazo	Completitud = 0: el bloque general (75% del ítem) queda en 0 y sólo se suman los indicadores específicos.	Cargar la totalidad de los registros del período antes del vencimiento del plazo de actualización.
Ítem inaccesible (derivación a una página no operativa)	Escenario 5: puntaje 0 e infracción constatada.	Verificación mensual del acceso a cada ítem desde una sesión pública.
Declarar «no aplica» existiendo información	Escenario 4: puntaje 0 e infracción constatada.	Validar la declaración con las unidades sustantivas antes de publicarla.
Omisión de campos dentro de un registro	Resta los puntos de las preguntas de indicadores específicos asociadas a esos campos. No afecta la Completitud.	Uso de plantillas normalizadas por materia.

9. Glosario

Término	Definición
Materia	Cada uno de los 14 contenidos de transparencia activa a los que el Índice asigna una ponderación (sección 3.3). Se compone de uno o más ítems.
Ítem	Unidad de análisis del Índice. Contenido específico que integra una materia (por ejemplo, «Compras menores a 3 UTM» en la materia «Adquisiciones y contrataciones»). En cada ítem se determina el escenario situacional y se aplican los indicadores; su ponderación resulta de distribuir en partes iguales la de su materia.
Escenario situacional	Categoría en que se clasifica un ítem según lo efectivamente observado en el sitio. Determina el paso lógico y el efecto sobre el cálculo.
Paso lógico	Acción procedimental que sigue a la clasificación en un escenario: evaluación, exclusión del cálculo o constatación de la infracción.
Indicador general	Criterio de calidad material de la publicación: disponibilidad, actualización y completitud. Representa el 75% del puntaje del ítem.
Indicador específico	Criterio de cumplimiento de obligaciones puntuales, jerarquizado según el rango de la fuente (legal, reglamentaria o instruccional). Representa el 25% del puntaje del ítem; cada pregunta cumplida otorga 3, 2 o 1 punto según dicho rango.
Regla del mínimo	Regla de agregación del bloque general: el cumplimiento se calcula sobre la base del valor más bajo obtenido entre los tres indicadores generales.
Reponderación	Redistribución proporcional de los pesos de los ítems excluidos del cálculo entre los ítems efectivamente evaluados.
Constatación de infracción	Determinación de un incumplimiento a la Ley N° 20.285, su reglamento o las instrucciones generales. Es independiente del puntaje agregado y se informa por separado.

Derechos de autor y condiciones de uso
© Consejo para la Transparencia, [2026]. El Consejo es titular de los derechos de autor sobre los contenidos originales de esta publicación, conforme al artículo 88 de la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
Se autoriza su reproducción y distribución, total o parcial y por cualquier medio, sin fines comerciales, siempre que se cite la fuente y no se altere su contenido. Su adaptación y todo uso con fines comerciales requieren autorización previa y escrita del Consejo, que puede solicitarse a la Dirección General.
Lo anterior es sin perjuicio de las excepciones y limitaciones que establece la ley y de las normas sobre publicidad y acceso a la información pública.